

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.*—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

Concede crédito para un gasto.

**SECCION DE PERSONAL.**—Resultado de un concurso de tiro. — Dispone se encargue de dar una conferencia el C. de C. don F. Pérez. — Dispone forme parte de una comisión el Jefe de las Escuelas de Marinería. — Concede licencia para navegar a un marinero.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Queda en situación de disponible el Capitán de Intendencia don F. Ubeda.

**Circulares y disposiciones.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Relación de individuos admitidos a concurso.

**SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.**—Sobre el empleo de cohetes de señales.

**Rectificaciones.**

**Edictos.**

## Sección oficial

## ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

## Museo Naval.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central y a propuesta de la Dirección del Museo Naval, el Gobierno de la República se ha servido conceder un crédito de treinta mil pesetas (30.000), con cargo al concepto "Material de inventario", número 26, del capítulo 4.º, artículo 2.º, del vigente Presupuesto, para que por la Dirección del Museo Naval se adquieran efectos, modelos y obras antiguas de Náutica.

Madrid, 26 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,

*Antonio Azarola.*

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Interventor Central del Ministerio y Director del Museo Naval.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

## Academias y Escuelas.

Dispone que el Capitán de Corbeta D. Fernando Pérez Cayetano, profesor de las Escuelas de Tiro naval "Janer",

se encargue de las conferencias que sobre utilización del Arma Química y protección contra los gases de combate han de darse tanto a los Jefes y Oficiales que efectúen el curso de Artillería y Tiro naval como al personal de marinería que realicen el de telemetristas, en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de octubre último (D. O. núm. 250).

30 de noviembre de 1932.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Dispone que la Orden ministerial de 22 del actual (DIARIO OFICIAL número 276), que nombró una comisión para redactar unas Bases nuevas de Reclutamiento de marineros especialistas y el Reglamento general de todas las Escuelas de marinería, quede rectificada en el sentido de que formará parte también de la misma el Jefe de las Escuelas de la Sala de Armas del Arsenal de Ferrol.

30 de noviembre de 1932.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol y Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

## Concursos de tiro.

Excmo. S.: El Gobierno de la República se ha servido disponer se publique en Marina la relación del resultado

obtenido por el personal de la Armada que que, en representación de la Marina asistió al concurso de Tiro Nacional de España celebrado en Valladolid en el mes de septiembre último; debiendo los Jefes de quienes dependan los interesados hacer las correspondientes anotaciones en

sus expedientes personales.—Madrid, 24 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,  
Señores...

*Relación de referencia.*

Empleo	NOMBRES	Tirada	Premios obtenidos
Capitán de Corbeta.....	D. Manuel Garcés de los Fayos.....	1..... premio... 4.º	
Idem.....	El mismo.....	3..... — 9.º	
Idem.....	El mismo.....	7..... — 7.º	
Idem.....	El mismo.....	6..... — 9.º	
Idem.....	El mismo.....	8..... — 3.º	
Idem.....	El mismo.....	9..... — 2.º	Subcampeón (Título y Medalla).
Idem.....	El mismo.....	10..... — 3.º	
Capitán de Infantería de Marina.....	D. Martín Carrero Garrido.....	2..... — 1.º	Campeón (Título y Medalla).
Idem.....	El mismo.....	3..... — 2.º	Subcampeón (Título y Medalla).
Idem.....	El mismo.....	6..... — 5.º	
Idem.....	El mismo.....	7..... — 1.º	Campeón (Título y Medalla).
Idem.....	El mismo.....	9..... — 5.º	
Teniente de Infantería de Marina.....	D. José Luque Canis.....	1..... — 9.º	
Idem.....	El mismo.....	6..... — 16	
Idem.....	El mismo.....	3..... — 15	
Auxiliar 1.º de Sanidad..	D. José Toajas Pérez.....	1..... — 12	
Idem.....	El mismo.....	3..... — 20	
Idem.....	El mismo.....	11..... — 7.º	
Ayudante Auxiliar de 2.ª	D. Francisco Martínez Checa.....	3..... — 10	
Idem.....	El mismo.....	6..... — 8.º	
Cabo de Infantería de Marina.....	D. Francisco Aparicio Bastina.....	1..... — 8.º	
Idem.....	El mismo.....	6..... — 19	

**Marinería.**

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien conceder licencia ilimitada para navegar y a partir de 2 de enero próximo, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 1927 (D. O. núm. 29), al mariner del *Dédalo*, alumno de máquinas, Sebastián Bravo Segura, debiendo cumplimentar el interesado durante el disfrute de la misma cuanto en dicha disposición se ordena.

Madrid, 30 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

de disponible forzoso, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 30 de noviembre de 1932.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.  
Señores...

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS**

Propuesta de rectificación a la provisional del concurso del mes de febrero último, por lo que respecta a los destinos señalados con los números 116 al 252, inclusivos, de dicha propuesta provisional.

En cumplimiento a la Ley de 11 de marzo último (*Gaceta* núm. 73) y disposiciones reglamentarias sobre la materia, terminado que ha sido el plazo de admisión de reclamaciones, se resuelven estas declarando firme la propuesta de referencia publicada en la *Gaceta* número 286, de 12 de octubre del año en curso, con las siguientes modificaciones:

**SECCION DE INTENDENCIA**

**Cuerpo de Intendencia.**

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia de este Ministerio, se ha servido disponer que al terminar la licencia reglamentaria que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de septiembre último al Capitán de Intendencia D. Francisco Ubeda Guerrero, quede en situación

## PROVINCIA DE BADAJOZ

*Ayuntamiento de Campillo de Llerena*

137. Dos plazas de vigilantes de arbitrios. (Queda pendiente su adjudicación hasta que se reciban los datos interesados al municipio).

## PROVINCIA DE LERIDA

*Ayuntamiento de Menarguens.*

188. Guarda municipal. Este destino fué declarado desierto en la relación provisional, pero con posterioridad ha enviado la Alcaldía la petición de dicho destino formulada por el soldado licenciado Pedro Buchaca Cortada, natural y vecino, con 2-4-5 de servicio y como la solicitó dentro del plazo reglamentario se le adjudica la mencionada plaza.

## PROVINCIA DE TERUEL

*Ayuntamiento de Oliete.*

221. Alguacil. Cabo José Alfonso Alfonso, con 5-6-10 de servicio, de ellos 1-3-7 de cabo. Natural y vecino.

Se le adjudica este destino porque el propuesto en la provisional, Cabo Antonio Burillo León, solo tiene de empleo 0-10-15.

## PROVINCIA DE TOLEDO

*Ayuntamiento de Quero.*

226. Voz pública. Soldado Serapio Villaseñor Almonacid, con 3-0-0 de servicio, natural y vecino. Desempeña el cargo interinamente.

Se le adjudica este destino porque el soldado propuesto en la provisional, Nieves Toribio Santacruz, aunque tiene más tiempo de servicio, no tiene certificado de aptitud para sargento y ambos pertenecen al mismo grupo.

## NOTAS

1.ª Tendrán en cuenta los individuos propuestos que a partir de los ocho días de esta publicación en la *Gaceta* podrán presentarse a desempeñar su cometido reciban o no su credencial, finalizando este plazo de presentación a los treinta días, a contar desde la fecha de la referida publicación para los destinos de la Península y a los cuarenta y cinco días en igual forma para los residentes en Canarias y Baleares cuyos destinos se hallen en la Península o viceversa, como también aquellos en que se exija fianza. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

2.ª Las expresadas adjudicaciones de los destinos llevan consigo por parte de los designados, no poder solicitar otro en un plazo de dos años, a partir de la fecha de la presente rectificación, se posesionen o no de los mismos, y

3.ª Al posesionarse de los destinos, será condición indispensable presentar certificado del Registro de Penados.

*Relación por orden del número de los destinos, de las instancias desestimadas sobre rectificación de propuesta, expresando los nombres de los firmantes y los motivos por los que no son tenidas en cuenta sus reclamaciones:*

123. Soldado Antonio Hidalgo Molina. Se desestima su reclamación porque aun cuando el soldado Diego Plaza

Risueño presentó su resumen de servicios en el Municipio con posterioridad a su papeleta de petición de la plaza, dicho municipio al hacer la propuesta a esta Junta Calificadora a favor del mismo, anotaba su tiempo de servicio e hizo constar todos los datos precisos.

135. Cesáreo Jiménez Hernández. Se desestima su reclamación porque no reúne la condición de natural y vecino de la villa de Piedrahita a donde pertenece el destino.

145-146. Cabo Santiago Recio Díaz. Se desestima su reclamación porque aun cuando el reclamante tiene más tiempo de servicio que los individuos que fueron propuestos en la relación provisional, éste no es apto para el empleo de Sargento y figura, por consiguiente, en el mismo grupo que los propuestos, los cuales, además, desempeñan los cargos con carácter de interinos.

145-146. Cabo Juan Recio Díaz. Se desestima su reclamación porque, aun cuando el reclamante tiene más tiempo de servicio que los individuos propuestos en la relación provisional, éstos desempeñan dichos cargos con carácter de interinos.

158. Soldado Vicente Linares Rincón. Se desestima la reclamación que ha formulado porque, aun cuando tiene más tiempo de servicio que el propuesto en la relación provisional, ambos pertenecen al mismo grupo y éste último desempeñaba el cargo interinamente en la época en que se verificó el anuncio de dicho destino, según consta en la propuesta enviada a esta Junta Calificadora por el Municipio.

178. Guardia Civil licenciado Máximo Vila Alfaro. Se desestima su reclamación porque el soldado que figura en la propuesta provisional es natural y vecino de la localidad y el reclamante aun cuando tiene más tiempo de servicio, solo reúne la condición de vecino.

222. Cabo Ignacio Royo García. Se desestima su reclamación porque, aun cuando el individuo propuesto en la relación provisional es soldado, desempeña el cargo con carácter interino y ambos figuran en el mismo grupo.

243. Cabos Saturnino Aquilue Rivera y Pedro Floria Lacostana. Se desestiman sus reclamaciones porque los individuos propuestos en la provisional, son aptos para el empleo de sargento y los reclamantes solo tienen certificado para destinos de tercera categoría.

243. Sargento Fortunato Cuesta Pérez. Se desestima su reclamación porque no reúne las condiciones de ser natural y vecino de la localidad.

Madrid, 26 de noviembre de 1932.—El Presidente,  
*Agustín Luque.*

## SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

No existiendo inconveniente que impida su adopción, hago saber a todos los Directores locales de Navegación que no deben poner dificultad alguna al empleo del cohete de señales destinado al uso de la Marina Mercante, cuyo inventor es D. José María Lecea y Uriarte.

Madrid, 21 de noviembre de 1932.

El Inspector General,

*Emilio Suárez Fiol.*

## RECTIFICACION

## SECCION DE PERSONAL

Padecido error material de copia en la relación de destinos conferidos al personal del Cuerpo General por Or-

den ministerial de 28 de noviembre próximo pasado, se entenderá rectificada la misma en el sentido de que al Oficial que se le confiere la segunda Comandancia del destructor *José Luis Díez* es al Teniente de Navío D. Victoriano Sánchez Barcáiztegui y Aznar, con carácter interino, y no al del mismo empleo D. Eugenio Calderón Martínez, como en aquella se expresa; reiterándose la obligación de que los peticionarios al rellenar las papeletas de petición de destino lo hagan con letra clara y con la denominación y nombre completo de los destinos que desean y con la debida separación.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *Manuel Fernández*.

### SECCION DE MAQUINAS

Padecido error material en la Orden ministerial de 21 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 252) que concede la continuación al personal de fogoneros que cita, debe entenderse rectificada en el sentido de que al cabo de fogoneros Andrés Escarabajal Navarro, que en dicha Orden ministerial figura con cuarta campaña, le corresponde segunda como cabo, y al fogonero preferente José Seoane Blanco le corresponde segunda y no tercera, como en la repetida Orden se expresa.

Madrid, 1.º de diciembre de 1932.—El Jefe del Negociado, *Juan Benito Méndez*.

### INTENDENCIA GENERAL

Padecido error al redactar la Orden ministerial de 31 de octubre pasado (D. O. núm. 264) que concede plus al Tambor de Infantería de Marina Antonio Rapala Ramos, se reproduce debidamente rectificadada:

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien conceder al Tambor de Infantería de Marina Antonio Rapala Ramos el premio de trescientas pesetas, inherentes al último compromiso de dos años que contrajo, como también el derecho al percibo del plus diario de setenta y cinco céntimos, y a partir de 3 de octubre del corriente año.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—El Jefe del Negociado, *Manuel Otero*.

### EDICTOS

Don José Coello Vallarino, Oficial de la Marina Civil, Juez del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto José Benito Alvarez Alvarez,

Hago saber: Que habiendo sido justificada la pérdida del documento a que se refiere, vengo en declarar nulo y sin ningún valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Cádiz a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez instructor, *José Coello*.

El Ayudante de Marina del distrito marítimo de Lanzarote (Canarias).

Hago saber: Que habiéndose expedido en el día de hoy un duplicado de la cartilla naval, número 69, correspondiente al inscripto de este trozo Pedro Cabrera Robaina, se declara nulo y sin ningún valor su original, de fecha 20 de diciembre de 1924, cuyo extravío ha justificado legalmente.

Arrecife, 11 de noviembre de 1932.—P. O., *Ramón Montero*.

Don José Echevarría Ybarguengoitia, Oficial segundo al servicio de la Marina Civil, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor del expediente que se instruyó para justificar el extravío de la libreta de inscripción marítima de Luis López Yzaguirre,

Por el presente hago constar: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol de fecha 7 del actual, se declaró justificado el extravío del expresado documento quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor el aludido documento.

Bilbao, 12 de noviembre de 1932.—El Juez instructor, *José Echevarría*.

Don Luis Martínez López, Ayudante de esta Comandancia y Juez instructor del expediente de pérdida del nombramiento de patrón de cabotaje, de segunda, del inscripto Ramón Santos Pailos.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, de 14 de octubre último, se declara justificado el extravío de dicho documento, quedando, por lo tanto, sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

La Coruña a 12 de noviembre de 1932.—El Juez instructor, *Luis Martínez*.

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de la Jurisdicción de Marina en Madrid,

Hago constar: Que habiéndose declarado justificada la pérdida de la libreta original del Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada D. Antonio Cano y Jiménez, se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de ella.

Madrid, 15 de noviembre de 1932.—El Comandante, Juez instructor, *José Núñez de Castro*.

Don Fernando Oyarvide Cénarro, Oficial segundo al servicio de la Marina Civil, Juez instructor del expediente que se instruyó para justificar el extravío de la cartilla naval del inscripto Bautista Alviñana Muñoz.

Por la presente hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, de 5 del presente mes, se declaró justificado el extravío del expresado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao, 15 de noviembre de 1932.—El Juez instructor, *Fernando de Oyarvide*.